



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.0671

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0027 de 8 de enero de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señorita Pierina Alejandra Nuques Jiménez, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 092296657-7, para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito como operadora de valores, en representación de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, bajo el número de inscripción 2016.Q.08.001750 de 21 de enero de 2016;

QUE, mediante Resolución No. SCVC.INMV.DNAR.16.0004367 de 3 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que los operadores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, puedan actuar tanto en la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima; y, la Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG;

QUE, la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, a través de su Apoderada General señorita Diana Peña, solicita la cancelación de la inscripción del señorita Pierina Alejandra Nuques Jiménez, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 092296657-7, como operadora de valores del Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1 del Artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la cancelación de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 1, del Art. 5, Sección II, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.075 de 13 de marzo de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes citada, para proceder con la cancelación correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-INAFA-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017;



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del señorita, Pierina Alejandra Nuques Jiménez como operadora de valores, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 092296657-7, quien actuaba en representación de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima; y, a la Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 MAR. 2017


Ing. Carlos Echeverría Esteves

SAC
SAC/AB/KCH